

GC-00176-JP-2026

'[DENUNCIANTE_1]' C/ '[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]' S/
VIOLENCIA

Viedma, 21 de agosto de 2026.-

Por recibidas las presentes actuaciones, remitidas por el Juzgado de Paz de General Conesa, en el marco de los arts. 136 y ss. y cctes. del Código Procesal de Familia (Título V) y la Ley D N° 3040.-

Atento los términos de la denuncia y las constancias obrantes en autos, compartiendo los fundamentos expuestos por el Juzgado de Paz interviniente mediante resolución N° 2026-I-110 de fecha 20/08/2026, ratifíquese el rechazo de la adopción de medidas de protección dispuesto en dicha resolución.-

En consecuencia, no existiendo medidas vigentes ni otras cuestiones que requieran intervención de esta judicatura, procédase al archivo de las presentes actuaciones.-

Conforme lo dispuesto por el ANEXO I – de la DISPOSICIÓN1/26 D.G.A del Superior Tribunal de Justicia, teniendo en cuenta que la tramitación de las presentes ha sido íntegramente en formato digital, se debe cambiar la publicación del movimiento orden de archivo, el cambio de estado del trámite a finalizado y cumplir con el pertinente cambio de radicación al Archivo General del Poder Judicial, a cargo de la OTIF.-

Se hace saber que como destino de conservación, se dispone la destrucción inmediata.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA